

R214

Marcos Paz.-

15 MAR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;
- La Nota Nº NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;
- La Resolución Nº RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 754/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Mayo a Diciembre de 2023, inclusive.-

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos ochenta y cuatro con 50/100 (\$84,50) cada uno, y de 7.257 (siete mil doscientos cincuenta y siete) cupos de almuerzos por un valor de pesos doscientos cinco con 50/100 (\$ 205,50) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Mayo a Diciembre (153 días hábiles) se compone de 1.720.179 (un millón setecientos veinte mil ciento setenta y nueve) cupos de

*[Handwritten signature]*

DR. VICTORIA INÉS MOJES  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTSCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

Dec. Nº 1593 Año 2023 Folio 1593

2

desayuno y meriendas, por un valor de pesos ochenta y cuatro con 50/100 (\$84,50) cada uno, y de 1.110.321 (un millón ciento diez mil trescientos veintiún) cupos de almuerzos por un valor de pesos doscientos cinco con 50/100 (\$ 205,50) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

**CUPOS POR ZONA 2023**

ZONA A				ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR	ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP1	60955200	520	0	EP2	60344400	350	420
EP5	60632900	470	0	EP 12	60321400	420	300
EP7	60526400	160	80	EP 13	60930000	340	340
EP9	61060900	290	340	EP 17	61265300	400	420
J1901	60955200	100	0	EP 20	62350400	320	190
J1902	61060800	310	0	EES 3	6244500	350	200
J1903	60473100	24	24	EES 4	61870400	495	300
CEC 801	61653500	140	140	EES 7	61882700	200	200
EE 502	61254900	30	30	EES 10	61978500	280	280
J1 915	62436500	60		J1 905	61257800	260	260
TOTAL		2104	614	J1 909	61697600	90	90
				J1 910	62216700	230	0
				Total		3735	3000
ZONA C				ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR	ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	700	700	EP 3	61122700	110	90
EP 16	60412400	390	390	EP 4	61174700	250	160
EES 8	61870700	380	380	EP 6	61056100	270	0
SECS/TEC2	62370000	200		EP 8	61122800	150	89
J1 906	61432600	200	200	EP 10	60697900	90	10

J1 907	61346000	180	180	EP 15	60961600	386	400
J1 913	62297000	150	0	EP 19	61122900	180	139
TOTAL		2200	1850	EES 6	61870600	190	0
				EES 9	61870800	190	0
				J1 904	61118700	50	55
				J1 908	61681200	30	30
				J1 911	62234600	60	0
				J1 912	62216200	130	0
				J1 914	62321700	200	0
				JIRIM3	61493200	15	15
				EESA 1	62211000	642	600
				EE 501	60638900	65	65
				CFI 1	61510700	120	140
				CEAT 1	61510600	76	0
				TOTAL		3204	1793

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2023, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.

Que el 13 de Marzo de 2023 mediante correo electrónico enviado a la Oficina de Contrataciones, la Dirección SAE- MDC, informa que no tiene ninguna observación ni objeción al presente Pliego Particular, no obstante ello, se notifica que la aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están atadas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional.

Que el presupuesto total por la contratación solicitada es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$373.526.091,00).

4

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El Intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)."-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

5

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Llamado a Licitación Pública N° 11/2023.- Llámese a Licitación Pública N° 11/2023 para la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)". Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.-

El servicio contendrá las siguientes condiciones, a saber:

La contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

El servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos ochenta y cuatro con 50/100 (\$84,50) cada uno, y de 7.257 (siete mil doscientos cincuenta y siete) cupos de almuerzos por un valor de pesos doscientos cinco con 50/100 (\$ 205,50) cada uno.-

La cantidad total de cupos por los meses de Mayo a Diciembre (153 días hábiles) se compone de 1.720.179 (un millón setecientos veinte mil ciento setenta y nueve) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos ochenta y cuatro con 50/100 (\$84,50) cada uno, y de 1.110.321 (un millón ciento diez mil trescientos veintiún) cupos de almuerzos por un valor de pesos doscientos cinco con 50/100 (\$ 205,50) cada uno.-

Los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Todas las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.

Los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA 2023

ZONA A				ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR	ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP1	60955200	520	0	EP2	60344400	350	420
EP5	60632900	470	0	EP 12	60321400	420	300
EP7	60526400	160	80	EP 13	60930000	340	340
EP9	61060900	290	340	EP 17	61265300	400	420
J1901	60955200	100	0	EP 20	62350400	320	190
J1902	61060800	310	0	EES 3	6244500	350	200
J1903	60473100	24	24	EES 4	61870400	495	300
CEC 801	61653500	140	140	EES 7	61882700	200	200
EE 502	61254900	30	30	EES 10	61978500	280	280
J1 915	62436500	60		J1 905	61257800	260	260
TOTAL		2104	614	J1 909	61697600	90	90
				J1 910	62216700	230	0
				Total		3735	3000
				ZONA D			
ZONA C				ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR	EP 3	61122700	110	90
EP 14	60955500	700	700	EP 4	61174700	250	160
EP 16	60412400	390	390	EP 6	61056100	270	0
EES 8	61870700	380	380	EP 8	61122800	150	89
SEC5/TEC2	62370000	200		EP 10	60697900	90	10
J1 906	61432600	200	200	EP 15	60961600	386	400
J1 907	61346000	180	180	EP 19	61122900	180	139
J1 913	62297000	150	0	EES 6	61870600	190	0
TOTAL		2200	1850	EES 9	61870800	190	0
				J1 904	61118700	50	55
				J1 908	61681200	30	30

7

	Ji 911	62234600	60	0
	Ji 912	62216200	130	0
	Ji 914	62321700	200	0
	JIRIM3	61493200	15	15
	EESA 1	62211000	642	600
	EE 501	60638900	65	65
	CFI 1	61510700	120	140
	CEAT 1	61510600	76	0
	<b>TOTAL</b>		<b>3204</b>	<b>1793</b>

Los menús conformados por la Subsecretaría de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2023, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública.-

**ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto total estimado para la provisión de raciones es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$373.526.091,00).-

**ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.-** Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 11/2023 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023.

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-754/2023.

**Objeto:** "Contratación de la provisión del servicio de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)".-

**Presupuesto Oficial:** PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 373.526.091,00). Las descripciones de la misma se encontrarán en el Pliego que sirve de base a la presente Licitación.-

**Acto de Apertura:** 12 de Abril de 2023 a las 11 30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán retirarse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

8

Presentación de Ofertas: hasta el 12 de Abril de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.- Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 12 de Abril de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Abril de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 11/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de la Subsecretaria de Educación, Secretaría de Economía y Producción y, Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.-

D D E .

DR. VICTORIA INÉS MOREL  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM RICARDO PEDRO CURBITOR  
INTENDENTE MUNICIPAL

AGRM RICARDO PEDRO CURBITOR  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO  
L. N° 17.111 ANO 1974 FOLIO 1600